

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 3			

Fecha Informe:	28 de julio de 2022	Fecha de seguimiento	abril a junio de 2022
Proceso/Procedimiento auditado:	Planeación, Comunicaciones, Jurídica, Administradores de trámites SUIT Dirección General, Gestión Talento Humano y Gestión a Usuarios.		
Objetivo general del seguimiento:	Presentar los resultados del seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020.		
Alcance del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, correspondiente al segundo trimestre de 2022.		
Criterios:	Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020.		
Metodología empleada:	Verificación en página web del Instituto, link de Transparencia, sobre publicación y actualización de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.		
Responsable del seguimiento:	Sandra Bibiana Aparicio Gómez, Profesional Especializado, Oficina Control Interno.		

HALLAZGOS

En desarrollo de su función y rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó durante el segundo trimestre de 2022 seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

La citada Resolución define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 al igual que los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Dicha labor se soportó en la revisión de la página web del Instituto, con el fin de obtener evidencia de publicación de la información, tal como lo establece las citadas disposiciones legales en los siguientes términos:

" Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de Transparencia y acceso a información pública".

Es de anotar que en la labor de seguimiento se revisó en el link de Transparencia los siguientes aspectos: (1) criterios para la estandarización de contenidos e información, (2) accesibilidad web, (3) seguridad digital, (4) datos abiertos y (5) formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 2 de 3			

Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF). Igualmente, se revisó los anexos 2, 3 y 4 que establecen fecha de cumplimiento 31 de marzo de 2021, y anexo 1 que establecen fecha de cumplimiento 1° enero de 2022 así:

- Anexo N°1 “Directrices de accesibilidad web”
- Anexo N°2: “Estándares de publicación y divulgación información”
- Anexo N°3: “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital”
- Anexo N°4: “Requisitos mínimos de datos abiertos”

Así las cosas, se presenta a continuación el detalle de lo observado en el seguimiento a la publicación de información de carácter público en los términos de las precitadas normas que, a la fecha de corte de este Informe persisten:

INFORMACIÓN QUE FALTA PUBLICAR Y ASPECTOS A COMPLEMENTAR	HALLAZGOS	ARTÍCULO DE NORMA	OBSERVACIÓN
Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	<i>No se evidencia campos mínimos según condiciones de formulario PQRSDF:</i> ✓ Barrio / Vereda / Corregimiento. ✓ Se solicita cambio de título de formulario	Ley 1712 del 2014 Artículo 5 Literales c, d, f, g Resolución 1519 del 2020 Artículo 4 Anexo 2 Categoría 2.4 - 2.4.3	Persiste el Hallazgo No se evidencian el campo solicitado. Los formularios vienen desde SIAPINC y no se ha modificado los títulos.
Manual de políticas contable del INC	<i>Se evidencia links 4.2.1 la publicación del manual de políticas contables, se encuentra desactualización de conformidad con la normatividad vigente expedida por la CGN.</i>	Art. 9 literal d. Ley 1712 de 2014, Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015 y art .2.4.2 Anexo 2 Resolución 1519 de 2020	Persiste el Hallazgo No se ha actualizado el Manual de Políticas Contables

De otra parte, a continuación, se detalla la información objeto de actualización:

INFORMACIÓN DESACTUALIZADA	HALLAZGOS	ARTÍCULO DE NORMA	OBSERVACIÓN
Directorio Servidores públicos	<i>Se evidencia que la información registrada se encuentra desactualizada</i>	Art. 9 Ley 1712 de 2014, Art. 2.1.1.2.1.4 Decreto 1081 de 2015 y Art. 2.4.2 Menú nivel 2 numeral 1.5 Anexo 2	Persiste el Hallazgo Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista
Datos Abiertos	<i>Se observa link de redireccionamiento de datos abiertos, sin embargo, no se evidencia la actualización Registro de Activos de Información (última actualización 3/06/2021)</i>	Decreto 1081 de 2015 Art. 2.1.1.2.1.11. Resolución 1519 del 2020 Artículo 7	Se evidencia último registro de Activos de Información con fecha 3/06/2021.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	2
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 3 de 3			

CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, correspondiente al segundo trimestre de 2022, se concluye que el Instituto cumplió con la publicación y actualización de la información prevista en la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y Resolución 1519 de 2020, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, excepto por lo descrito en el presente informe.

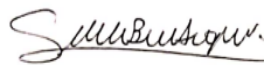
RECOMENDACIONES

Gestionar subsanación de hallazgos que aún persisten, registrados en el presente informe en la columna de Observaciones con sus respectivas actualizaciones.

Actualizar directorio de servidores públicos cada mes, con el fin de dar cumplimiento a la citada Resolución.

Actualizar el Inventario de Activos de Información con cada una de las dependencias del Instituto.

Continuar publicando y actualizando por parte de cada responsable de Proceso/ Procedimiento, Grupo y/o Área en coordinación con Comunicaciones la información mínima detallada en la página principal del sitio web oficial, en la sección particular identificada con el link de Transparencia y Acceso a Información Pública, tal como lo dispone la Resolución 1519 de 2020 (MIN TIC) y sus (4) anexos.



Sandra Bibiana Aparicio Gómez
Profesional Especializado

Buenaventura Orduy Burgos
Jefe Oficina Control Interno

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019